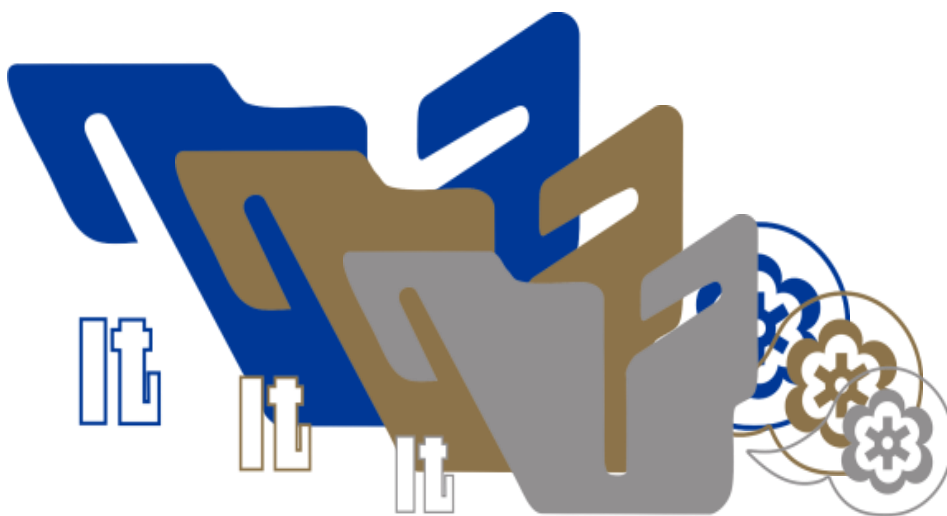


**Convocatoria
Programa de Estímulos
al Desempeño del Personal Docente**

PROGRAMA 2010





La Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con la finalidad de impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por los profesores del plantel.

CONVOCA

A los profesores que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente de asignatura que estén actualmente desempeñando actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, vinculación y gestión académica y que cumplan con lo dispuesto en las condiciones específicas de trabajo de la institución, a participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2010” (EDD), de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I.- Podrán participar en el EDD los profesores del nivel superior de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente, que hayan laborado durante los semestres febrero-julio 2009 y agosto 2009-enero 2010 **y continúen laborando** en el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- II.- Los profesores de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura, y profesores de asignatura y técnico docente, deberán haber cumplido durante el periodo a evaluar y el primer semestre de 2010, con la carga horaria frente a grupo. Cuando la carga sea menor a la reglamentaria (no menor a 12 horas-semana-mes de clases frente a grupo en cada semestre), el Director de la Institución justificará por escrito los proyectos académicos de interés para el buen desarrollo de la Institución, realizados en las horas-semana-mes, no cubierta frente a grupo, e invariablemente se reflejarán en el programa de trabajo semestral del profesor, en los horarios y en las estructuras educativas correspondientes, en estricto apego a lo señalado en el Artículo 7 de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos.
- III.- Con el propósito de dar relevancia al logro de los resultados institucionales y a su congruencia con la actividad educativa, los profesores que a la fecha de la presente convocatoria sean de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura y que soliciten participar en el programa EDD, deberán suscribir una carta compromiso de exclusividad en la que manifiestan su disposición de realizar las actividades propias de la Educación Superior Tecnológica derivadas de las necesidades del servicio en las funciones de Docencia, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Vinculación y Gestión Académica, que la autoridad correspondiente les encomiende, compatible con la carga horaria asignada. En caso de no cumplir con las actividades encomendadas durante el periodo de vigencia del estímulo, se perderá de manera permanente el derecho a participar en el EDD.
- IV.- El estímulo se otorgará al personal docente propuesto por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto autorizado y cuya documentación haya sido recibida en tiempo y forma. Habiendo sido validada por la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior.



V.- El estímulo será clasificado por los niveles y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a las siguientes tablas:

**Para Profesores de Tiempo Completo ó 40 Horas de Asignatura
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de Salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	10
951-1000	IX	14

**Para Profesores de 30 a 39 Horas de Asignatura
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501 o más	III	3

**Para profesores de 20 a 29 Horas de Asignatura
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401 o más	II	2

**Para Profesores de 12 a 19 Horas de Asignatura
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301 o más	I	1



-
- VI.- El desempeño docente y de investigación y desarrollo tecnológico, se evaluará considerando los siguientes factores:
- | | |
|--|-----|
| Docencia | 30% |
| Investigación y Desarrollo Tecnológico | 30% |
| Vinculación | 20% |
| Gestión Académica | 20% |
- VII.- Para la evaluación del desempeño se utilizará el formato SDE-2010
- VIII.- El periodo de actividades que evaluará la Comisión de Evaluación será el comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009.**
- IX.- Para esta convocatoria, la vigencia del estímulo al desempeño del personal docente será de un año, a partir del lero. de abril de 2010.
- X.- Para participar en el programa los profesores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Presentar nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, horas de asignatura con categoría de profesor y técnico docente en el centro de trabajo de adscripción.
 - Que se hayan desempeñado como docentes durante dos semestres consecutivos del año a evaluar, y que continúen como docentes en el ITS.
 - Presentar sus horarios, cumpliendo con la carga total de horas frente a grupo impartidas en el período de evaluación y durante el primer semestre del 2010, de acuerdo con las condiciones específicas de trabajo del personal docente.
 - Los profesores con nombramiento de tiempo completo o 40 hrs. de asignatura, al momento de la evaluación de acuerdo al artículo 6 de los lineamientos del Programa EDD, podrán realizar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional con un máximo de 8 horas semanales en cualquier otra institución u organismo externo.
 - Requisitar el formato de solicitud de ingreso SPE 2010 al programa para el personal cuya actividad principal es la docencia y que además realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
 - En el caso de participar como investigador, presentar la constancia emitida por la Dirección General del ITS al que pertenece que lo acredite como tal, que especifique que está realizando investigación en un Proyecto autorizado y que a la fecha ha cumplido con los informes solicitados. En caso de ser proyecto externo presentar el documento de aceptación del Proyecto emitido por la institución en la que se encuentre realizando la investigación.
 - Los profesores investigadores deberán presentar para su ingreso, un proyecto de investigación en proceso durante el periodo a evaluar o en el siguiente periodo lectivo.



- h. Constancia emitida por recursos humanos o la instancia correspondiente de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa de acuerdo a la normatividad del Plantel, en el período a evaluar.
- i. Constancia emitida por Recursos Humanos o la instancia correspondiente de no haber tenido ausencias injustificadas en el periodo a evaluar.
- j. No hacerse acreedor a algún tipo de sanción administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente, durante el periodo de vigencia del programa.
- k. Para los profesores que han participado en eventos académicos, organizados y financiados por el SNEST, deberán presentar la acreditación de cumplimiento correspondiente.
- l. En su caso, cumplir satisfactoriamente con los compromisos establecidos en el programa de beca para estudios de posgrado (Conclusiones o en su caso Liberación), conforme a la normatividad del programa.
- m. Para los profesores que se encuentren dentro de los programas de superación profesional, deberán entregar: dictamen de licencia con goce de sueldo por beca de estudios de posgrado. Para las profesoras con licencia por gravedad, anexar su justificante médico.
- n. Todas las constancias expedidas por las áreas correspondientes, referentes a las actividades desarrolladas por el profesor, deberán presentar el Vo.Bo. del Director General y/o Director de Área o equivalente.
- o. Anexar a la solicitud los documentos que comprueben las actividades a evaluar, cotejadas por el Director Académico o equivalente.
- p. Copia del título y cédula profesional de licenciatura y en su caso el grado de maestría o doctorado, de acuerdo a la categoría que ostente, los cuales deberá ser verificados en la Dirección General de Profesiones.
- q. Constancia de liberación de actividades docentes del semestre febrero-julio del 2009 y agosto 2009 a enero del 2010, la cual deberá considerar además por cada semestre, la elaboración y dosificación del plan de asignaturas, cumplimiento del 100% de los programas de estudio; entrega de evaluaciones parciales y finales; reporte de índices de reprobación y deserción mensual y final, entregados en tiempo y forma.
- r. Constancia del cumplimiento del 100% de las actividades encomendadas por la academia.
- s. Haber sido evaluado en su desempeño frente a grupo, durante los meses de mayo y noviembre, y los resultados de sus evaluaciones en cada uno de ellos no sean inferiores a “bueno”. Anexar gráficas correspondientes de las dos evaluaciones.
- t. Para poder ingresar al programa y asignarles puntaje en las actividades, deberán encontrarse digitalizados los documentos solicitados en el formato SDE-2010, de faltar alguno no se consideraran los puntos.

XII.- Calendario de fechas límites en el año 2010:

- Recepción de expedientes en la Subdirección de Estudios Profesionales del 7 de junio al 11 de junio de 2010.
- Evaluación de los expedientes por la Comisión del 14 al 24 de junio de 2010.
- Entrega de resultados propuestos por parte de la comisión de evaluación a la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan el 30 de junio de 2010.



- Entrega de resultados por parte de la Dirección General del Instituto a los participantes el 7 de julio de 2010.
- Entrega de resultados a la DITD el 14 de julio de 2010.

El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como la aplicación del impuesto sobre la renta y pensión alimenticia. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será retroactivo al 1° de abril al momento del primer pago y posteriormente en forma mensual en nómina extraordinaria, siempre y cuando se reúnan los requisitos de control y revisión, que a juicio de la instancia administrativa se determinen.

La comisión de evaluación no aceptará documentación con fecha extemporánea y en ninguno de los casos otorgará puntuación sin documentación soporte.

Atentamente

**Mtro. Armando Méndez Gutiérrez
Director General del ITS**